



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 09 de agosto de 2018

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por CUDAP:EXP-UNC:0035668/2013 referidos a la relación contractual del Dr. Pablo Cristian Gigena con la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. 546/2017 H.C.S se aprobó el programa de actividades de la Escuela de Posgrado para el año 2018;

Que el Dr. Gigena es Director y dictante del curso "Actualización en el abordaje del paciente niño durante la atención clínica odontológica"

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) que lleva el N° 18683, con el Dr. Pablo Cristian Gigena, CUIT N° 20-22561242-1, para el dictado del curso: "Actualización en el abordaje del paciente niño durante la atención clínica odontológica" cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 04 de mayo de 2018 hasta el 06 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Pablo Gigena entre el 04 de mayo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los Art. 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12.

ARTÍCULO 4: Tomar nota, notificar y archivar.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 360
ST.